

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

532-96

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 02 de diciembre de 1.996
Actuación N° 054-055-056/96

VISTO:

El pedido efectuado por los alumnos de las carreras de Nutrición y Enfermería, en el sentido se prorrogue la regularidad de las asignaturas que tienen vencidas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84, establece en su artículo 8° que: "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que el Consejo Directivo analizó la situación del alumno Angulo Miguel Angel, LUN° 30.591, según consta en despacho de fs. 5 de la Actuación N° 054/96, resolviendo que debido a la demora del tratamiento en el Consejo Superior de prórrogas de regularidad, autorizar al mismo a rendir en el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/96 en carácter de regular.

Que en el caso de las alumnas Lamas Dilma Miriam, LUN° 32.517, y Farfán Néilda Noemí, LUN° 32.115, al haberse modificado el estado curricular de las mismas habiendo regularizado las dos últimas asignaturas del 1er. ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Nutrición, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina retiró su despacho desfavorable y emitió otro aconsejando se otorguen las prórrogas y dado que son casos similares al de otros alumnos (Angulo Miguel Angel) se autoriza, también a rendir como regulares en el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/96.

Que para los casos de alumnos cuyas solicitudes fueron elevadas al Consejo Superior con despachos favorables, también se los autoriza a rendir en el turno siguiente.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sesión ordinaria N° 15/96 del 19.11.96)

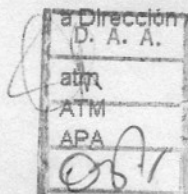
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar, en carácter de excepción ad-referendum del Consejo Superior, a rendir examen en condición de regular en el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre del presente período lectivo, a los alumnos, en las asignaturas y carreras que se detalla a continuación:

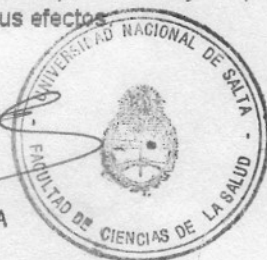
L.U.N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURA	CARRERA
30.591	ANGULO MIGUEL ANGEL	ENFERMERIA PEDIATRICA	ENFERMERIA
32.517	LAMAS DILMA MIRIAN	EPIDEMIOLOGIA	ENFERMERIA
32.115	FARFAN NELIDA NOEMI	FISIOPATOLOGIA	NUTRICION

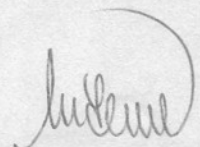
ARTICULO 2°. Solicitar al Consejo Superior conceda prórroga de regularidad por un Turno Ordinario (artículo 8°, Resolución del Consejo Superior N° 489/84), a los alumnos autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Hágase saber, y remítase copia a Consejo Superior, Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO